

(R. C. del S. 162)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir libre de costos, al Municipio Autónomo de Barceloneta, la titularidad del edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela pre vocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en Puerto Rico tiene base constitucional en la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que dicta que toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Ante este mandato constitucional, la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene que estar dirigida a garantizar que cada niño y joven puertorriqueño reciba una educación de la más alta calidad. La educación de los jóvenes puertorriqueños tiene que ser uno de los intereses más apremiantes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es por esta razón que esta Asamblea Legislativa debe velar porque las estructuras que en algún momento albergaron escuelas, sean utilizadas de la mejor forma. En ese interés, los distintos ayuntamientos de nuestro País, en muchas ocasiones, interesan por la utilización de estas estructuras para la revitalización y mejoras a las mismas para el disfrute de las comunidades de los distintos pueblos.

Ante esto, debemos tomar en cuenta que una buena educación puede ser clave en la erradicación de la pobreza. Puerto Rico sólo puede asegurar su futuro invirtiendo continuamente sus máximos esfuerzos y recursos en la educación. Esta creencia debe reflejarse con acciones contundentes por parte del Gobierno del Estado Libre Asociado, que demuestren una y otra vez que ésta es precisamente una de sus máximas prioridades. Por esto, es deber fundamental, el desarrollar programas que fomenten la participación ciudadana y la inclusión de programas innovadores que redunden en beneficio de la educación pública en nuestro País.

La antigua escuela pre vocacional de Magueyes del barrio Florida Afuera del Municipio Autónomo de Barceloneta, fue cerrada dejando dichas facilidades sin ninguna utilización al momento. En ese sentido, la Administración Municipal de Barceloneta tiene como principal interés establecer una Escuela Agrícola, que fomente el uso de los terrenos y la tierra en nuestros estudiantes como parte de su desarrollo académico y profesional.

Ciertamente, sería sumamente innovador y de mucho orgullo para esta comunidad que se proceda a transferir las instalaciones físicas de dicha escuela al Municipio Autónomo de

Barceloneta para que se facilite el uso más adecuado de las mismas para beneficio de la Comunidad del barrio Florida Afuera y todas las áreas limítrofes.

Es imprescindible que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considere los factores que han incidido en el aumento de la deserción escolar en Puerto Rico y auscultar las posibles soluciones para que nuestros estudiantes puedan sentirse más atraídos hacia el estudio, como lo es el establecer escuelas especializadas en diferentes temas como en esta ocasión lo pretende hacer la Administración Municipal de Barceloneta con el tema de la Agricultura.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Barceloneta, la titularidad del edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela pre vocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad.

Sección 2.- El Municipio Autónomo de Barceloneta utilizará la edificación cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de una escuela agrícola y otros programas que redunden en beneficio de toda la comunidad.

Sección 3.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia, transferirá la titularidad del solar y la edificación al Municipio Autónomo de Barceloneta, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

Sección 5.- El solar y la edificación que formaban parte de la escuela ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 del Sector Magueyes en el Barrio Florida Afuera del Municipio Autónomo de Barceloneta, serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 18 de marzo de 2014

Firma:



**Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios**

(R. C. del S. 162)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir libre de costos, al Municipio Autónomo de Barceloneta, la titularidad del edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela pre vocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en Puerto Rico tiene base constitucional en la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que dicta que toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Ante este mandato constitucional, la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene que estar dirigida a garantizar que cada niño y joven puertorriqueño reciba una educación de la más alta calidad. La educación de los jóvenes puertorriqueños tiene que ser uno de los intereses más apremiantes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es por esta razón que esta Asamblea Legislativa debe velar porque las estructuras que en algún momento albergaron escuelas, sean utilizadas de la mejor forma. En ese interés, los distintos ayuntamientos de nuestro País, en muchas ocasiones, interesan por la utilización de estas estructuras para la revitalización y mejoras a las mismas para el disfrute de las comunidades de los distintos pueblos.

Ante esto, debemos tomar en cuenta que una buena educación puede ser clave en la erradicación de la pobreza. Puerto Rico sólo puede asegurar su futuro invirtiendo continuamente sus máximos esfuerzos y recursos en la educación. Esta creencia debe reflejarse con acciones contundentes por parte del Gobierno del Estado Libre Asociado, que demuestren una y otra vez que ésta es precisamente una de sus máximas prioridades. Por esto, es deber fundamental, el desarrollar programas que fomenten la participación ciudadana y la inclusión de programas innovadores que redunden en beneficio de la educación pública en nuestro País.

La antigua escuela pre vocacional de Magueyes del barrio Florida Afuera del Municipio Autónomo de Barceloneta, fue cerrada dejando dichas facilidades sin ninguna utilización al momento. En ese sentido, la Administración Municipal de Barceloneta tiene como principal interés establecer una Escuela Agrícola, que fomente el uso de los terrenos y la tierra en nuestros estudiantes como parte de su desarrollo académico y profesional.

Ciertamente, sería sumamente innovador y de mucho orgullo para esta comunidad que se proceda a transferir las instalaciones físicas de dicha escuela al Municipio Autónomo de

Barceloneta para que se facilite el uso más adecuado de las mismas para beneficio de la Comunidad del barrio Florida Afuera y todas las áreas limítrofes.

Es imprescindible que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considere los factores que han incidido en el aumento de la deserción escolar en Puerto Rico y auscultar las posibles soluciones para que nuestros estudiantes puedan sentirse más atraídos hacia el estudio, como lo es el establecer escuelas especializadas en diferentes temas como en esta ocasión lo pretende hacer la Administración Municipal de Barceloneta con el tema de la Agricultura.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Barceloneta, la titularidad del edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela pre vocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad.

Sección 2.- El Municipio Autónomo de Barceloneta utilizará la edificación cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de una escuela agrícola y otros programas que redunden en beneficio de toda la comunidad.

Sección 3.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia, transferirá la titularidad del solar y la edificación al Municipio Autónomo de Barceloneta, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

Sección 5.- El solar y la edificación que formaban parte de la escuela ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 del Sector Magueyes en el Barrio Florida Afuera del Municipio Autónomo de Barceloneta, serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 18 de marzo de 2014

Firma:



**Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios**

(R. C. del S. 162)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir libre de costos, al Municipio Autónomo de Barceloneta, la titularidad del edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela pre vocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en Puerto Rico tiene base constitucional en la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que dicta que toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Ante este mandato constitucional, la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene que estar dirigida a garantizar que cada niño y joven puertorriqueño reciba una educación de la más alta calidad. La educación de los jóvenes puertorriqueños tiene que ser uno de los intereses más apremiantes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es por esta razón que esta Asamblea Legislativa debe velar porque las estructuras que en algún momento albergaron escuelas, sean utilizadas de la mejor forma. En ese interés, los distintos ayuntamientos de nuestro País, en muchas ocasiones, interesan por la utilización de estas estructuras para la revitalización y mejoras a las mismas para el disfrute de las comunidades de los distintos pueblos.

Ante esto, debemos tomar en cuenta que una buena educación puede ser clave en la erradicación de la pobreza. Puerto Rico sólo puede asegurar su futuro invirtiendo continuamente sus máximos esfuerzos y recursos en la educación. Esta creencia debe reflejarse con acciones contundentes por parte del Gobierno del Estado Libre Asociado, que demuestren una y otra vez que ésta es precisamente una de sus máximas prioridades. Por esto, es deber fundamental, el desarrollar programas que fomenten la participación ciudadana y la inclusión de programas innovadores que redunden en beneficio de la educación pública en nuestro País.

La antigua escuela pre vocacional de Magueyes del barrio Florida Afuera del Municipio Autónomo de Barceloneta, fue cerrada dejando dichas facilidades sin ninguna utilización al momento. En ese sentido, la Administración Municipal de Barceloneta tiene como principal interés establecer una Escuela Agrícola, que fomente el uso de los terrenos y la tierra en nuestros estudiantes como parte de su desarrollo académico y profesional.

Ciertamente, sería sumamente innovador y de mucho orgullo para esta comunidad que se proceda a transferir las instalaciones físicas de dicha escuela al Municipio Autónomo de

Barceloneta para que se facilite el uso más adecuado de las mismas para beneficio de la Comunidad del barrio Florida Afuera y todas las áreas limítrofes.

Es imprescindible que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considere los factores que han incidido en el aumento de la deserción escolar en Puerto Rico y auscultar las posibles soluciones para que nuestros estudiantes puedan sentirse más atraídos hacia el estudio, como lo es el establecer escuelas especializadas en diferentes temas como en esta ocasión lo pretende hacer la Administración Municipal de Barceloneta con el tema de la Agricultura.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Barceloneta, la titularidad del edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela pre vocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad.

Sección 2.- El Municipio Autónomo de Barceloneta utilizará la edificación cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de una escuela agrícola y otros programas que redunden en beneficio de toda la comunidad.

Sección 3.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia, transferirá la titularidad del solar y la edificación al Municipio Autónomo de Barceloneta, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

Sección 5.- El solar y la edificación que formaban parte de la escuela ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 del Sector Magueyes en el Barrio Florida Afuera del Municipio Autónomo de Barceloneta, serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 18 de marzo de 2014

Firma:



**Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios**

(R. C. del S. 162)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir libre de costos, al Municipio Autónomo de Barceloneta, la titularidad del edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela pre vocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en Puerto Rico tiene base constitucional en la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que dicta que toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Ante este mandato constitucional, la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene que estar dirigida a garantizar que cada niño y joven puertorriqueño reciba una educación de la más alta calidad. La educación de los jóvenes puertorriqueños tiene que ser uno de los intereses más apremiantes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es por esta razón que esta Asamblea Legislativa debe velar porque las estructuras que en algún momento albergaron escuelas, sean utilizadas de la mejor forma. En ese interés, los distintos ayuntamientos de nuestro País, en muchas ocasiones, interesan por la utilización de estas estructuras para la revitalización y mejoras a las mismas para el disfrute de las comunidades de los distintos pueblos.

Ante esto, debemos tomar en cuenta que una buena educación puede ser clave en la erradicación de la pobreza. Puerto Rico sólo puede asegurar su futuro invirtiendo continuamente sus máximos esfuerzos y recursos en la educación. Esta creencia debe reflejarse con acciones contundentes por parte del Gobierno del Estado Libre Asociado, que demuestren una y otra vez que ésta es precisamente una de sus máximas prioridades. Por esto, es deber fundamental, el desarrollar programas que fomenten la participación ciudadana y la inclusión de programas innovadores que redunden en beneficio de la educación pública en nuestro País.

La antigua escuela pre vocacional de Magueyes del barrio Florida Afuera del Municipio Autónomo de Barceloneta, fue cerrada dejando dichas facilidades sin ninguna utilización al momento. En ese sentido, la Administración Municipal de Barceloneta tiene como principal interés establecer una Escuela Agrícola, que fomente el uso de los terrenos y la tierra en nuestros estudiantes como parte de su desarrollo académico y profesional.

Ciertamente, sería sumamente innovador y de mucho orgullo para esta comunidad que se proceda a transferir las instalaciones físicas de dicha escuela al Municipio Autónomo de

Barceloneta para que se facilite el uso más adecuado de las mismas para beneficio de la Comunidad del barrio Florida Afuera y todas las áreas limítrofes.

Es imprescindible que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considere los factores que han incidido en el aumento de la deserción escolar en Puerto Rico y auscultar las posibles soluciones para que nuestros estudiantes puedan sentirse más atraídos hacia el estudio, como lo es el establecer escuelas especializadas en diferentes temas como en esta ocasión lo pretende hacer la Administración Municipal de Barceloneta con el tema de la Agricultura.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Barceloneta, la titularidad del edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela pre vocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad.

Sección 2.- El Municipio Autónomo de Barceloneta utilizará la edificación cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de una escuela agrícola y otros programas que redunden en beneficio de toda la comunidad.

Sección 3.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia, transferirá la titularidad del solar y la edificación al Municipio Autónomo de Barceloneta, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

Sección 5.- El solar y la edificación que formaban parte de la escuela ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 del Sector Magueyes en el Barrio Florida Afuera del Municipio Autónomo de Barceloneta, serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 18 de marzo de 2014

Firma:



**Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios**